Contrato Abierto N° 17/2023
Celebrado entre el Ministerio del Interior y la firma BONARO de Carlos José Ortigoza Moreno

Entre el Ministerio del Interior, con RUC N° 80001140-6, domiciliada en en la calle Chile esq. Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Ministro ENRIQUE RIERA ESCUDERO, denominado en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma BONARO de Carlos José Ortigoza Moreno, con RUC N° 4584156-0, domiciliada en la Calle Quinta N° 120 c/ Patricio Colmán de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. CARLOS JOSÉ ORTIGOZA MORENO, con cédula de identidad N° 4.584.156, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato referente a la Contratación Directa N° 16/2023 "Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire Tipo SPLIT - Plurianual", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a los servicios de Mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire del Ministerio del Interior, que se detallan en la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por las Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. *Contrato;*
2. *La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;*
3. *Los datos cargados en el SICP;*
4. *La oferta del proveedor:*
5. *La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.*

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 437.285.
Los pagos para el ejercicio 2024 se encuentran supeditados a la aprobación de las correspondientes partidas presupuestarias.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 16/2023 "Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire Tipo SPLIT - Plurianual" convocado por el Ministerio del Interior. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 204 de fecha 29 de noviembre de 2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítems	*Descripción del Bien/Servicio*	*Cantidad*	*U. M.*	*Presentación*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Precio Total. (IVA incluido)*
001 al 483	*MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, TIPO SPLIT*	*1*	*Unidad*	*Evento*	*31.854.250.-*	*31.854.250.-*

Monto mínimo del presente contrato: Gs. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones), IVA incluido.
Monto máximo del presente contrato: Gs. 100.000.000.- (guaraníes cien millones), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

BONARO
RUC: 4.584.156-0

MINISTERIO DEL INTERIOR
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

Este contrato tendrá vigencia desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2024.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: El Departamento de Control y Provisión de Bienes, dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 06 del mes de diciembre del año 2023.

CARLOS JOSÉ ORTIGOZA MORENO *BONARO* *PROVEEDOR*	*ENRIQUE RIERA ESCUDERO* *MINISTRO DEL INTERIOR* *CONTRATANTE*

MINISTERIO DEL INTERIOR — REPÚBLICA DEL PARAGUAY — MINISTRO

BONARO
RUC: 4.584.156-0